

SuperNÓMINA 2017

MÓDULO DE DECLARACIÓN ANUAL

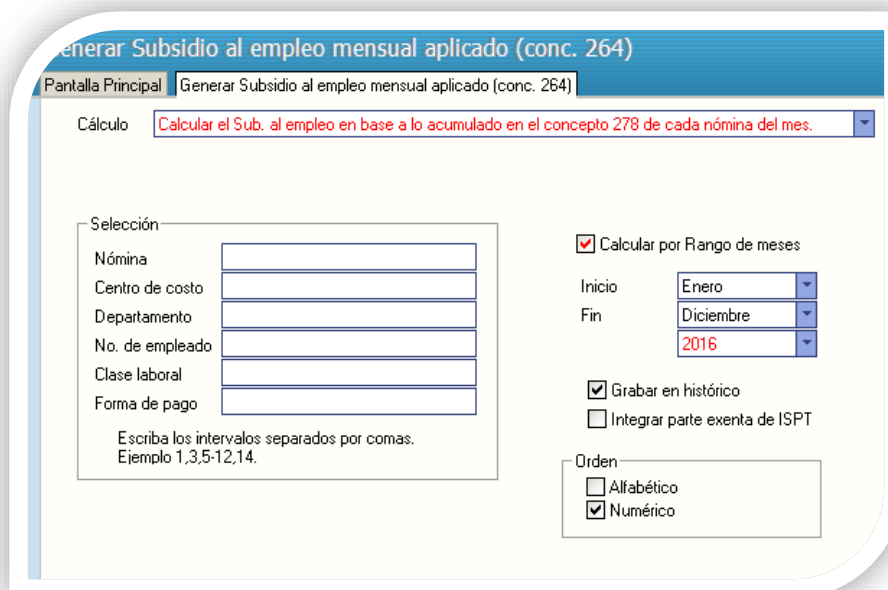
OBJETIVOS:

Ayudar al cumplimiento de las obligaciones fiscales que son necesarias de presentarse anualmente, así como de la revisión a sus acumulados anuales; como lo son:

- **Declaración anual de ISR, sueldos.**
- **Desglose de las remuneraciones**
- **Declaración anual riesgos IMSS.**
- **Impresión de constancias laborales**

REQUERIMIENTOS:

- Tener los acumulados anuales trabajador por trabajador.
- **Generación del Subsidio al empleo mensual aplicado.** Genere para los meses de Enero a Diciembre el subsidio al empleo mensual aplicado. Lo anterior puede realizarlo en **Generar subsidio al empleo mensual aplicado (conc. 264)** del menú **Mensual**. Esto es muy importante ya que para el cálculo anual no hay recálculo de subsidio al empleo mensual aplicado y se tomará como bueno el aplicado en cada uno de los meses.



Generar Subsidio al empleo mensual aplicado (conc. 264)

Pantalla Principal | Generar Subsidio al empleo mensual aplicado (conc. 264)

Cálculo

Selección

Nómina

Centro de costo

Departamento

No. de empleado

Clase laboral

Forma de pago

Escriba los intervalos separados por comas.
Ejemplo 1,3,5-12,14.

Calcular por Rango de meses

Inicio

Fin

Grabar en histórico

Integrar parte exenta de ISPT

Orden

Alfabético

Numérico

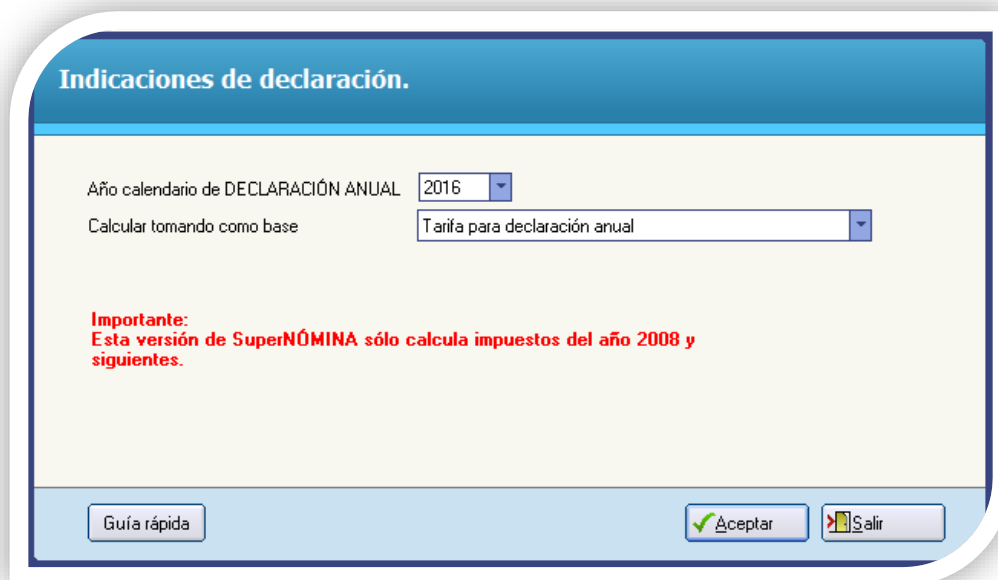
Nota. En caso de no estar seguro de haber realizado este proceso, en el ejercicio actual seleccione rango de meses y año del cual va a presentar la Declaración, con la opción de Grabar en histórico.

CASOS EN LOS QUE SuperNÓMINA NO REALIZA CÁLCULO ANUAL DE ISR:

- Trabajadores eventuales o que tienen menos de 360 días.
- A los trabajadores que tuvieron percepciones menores a un salario mínimo anual.
- Cuando el trabajador tenga la indicación de calcular el ISR con tarifa mensual en el Catálogo de Empleados, ya que comunicaron por escrito que presentarán declaración anual personal.
- Cuando el trabajador tenga la indicación de no calcularle ISR en el Catálogo de Empleados. Por ejemplo, pensionados.
- A los trabajadores que excedan de 400,000.00 anuales no se les efectúa cálculo anual.

SECUENCIA DE OPERACIONES:

Paso 1. Indicaciones del proceso. Indique el período de proceso que va a utilizar para elaborar la declaración anual. Esto es necesario para iniciar con el proceso, no puede elaborar la declaración sin antes asignarle un período.



Año calendario de DECLARACIÓN ANUAL. Año correspondiente a la declaración a procesar.

Calcular tomando como base. Seleccione el tipo de tarifa que desea calcular. *Ejemplo: Tarifa para declaración anual.*



Paso 2. Otros patrones. Si cuenta con empleados que no laboraron en su empresa durante todo el ejercicio, tendrá que capturar los importes correspondientes a las retenciones de otros patrones, con la finalidad de generar el cálculo anual de ISR. Esta información deberá ser presentada por estos trabajadores mediante la forma 37 de constancias de retención de sueldos y salarios.

Otros patrones

Pantalla Principal Otros patrones

1 RAMIREZ/AGUILAR/ISAAC

Año de DECLARACIÓN ANUAL: 2015

RFC retenedor	Mes ini.	Mes. fin	Tot. ingresos.	Exento	No acum.	Acum.	Sub. acred.	Sub. no acredit.	ISR	SET	SEPE	Mod.
RART640225RN1	1	1	65,000	15,000	2,000	48,000	1,100	870	13000	1000	1000	0

Con las bases establecidas iniciará el cálculo detallando en esta pantalla los conceptos que necesitará para realizar este proceso:

Se deberá hacer un registro por cada TRABAJADOR-R.F.C. DEL RETENEDOR-AÑO-MES INICIAL. Los datos de toman de la nueva FORMA 37 CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, VIÁTICOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO.

Campo	Posición en la FORMA 37
01. R.F.C. del retenedor. FORMA 37, Recuadro 8, primer campo. ARCHIVO DIM-1, CAMPOS 016 AL 025.	12 o 13 pos.
02. Período que ampara la constancia. Mes inicial. FORMA 37, Período que ampara la constancia. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 001.	01-12
03. Período que ampara la constancia. Mes final. FORMA 37, Período que ampara la constancia. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 002. Debe de ser igual o mayor que el Mes inicial .	01-12
04. Período que ampara la constancia. Ejercicio (año). FORMA 37, Período que ampara la constancia.	aaaa.
05. Total de sueldos, salarios y conceptos asimilados gravados + exentos. FORMA 37, Recuadro 2, letra A. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 124.	9(14) sin centavos.
06.Total de ingresos EXENTOS. FORMA 37, Recuadro 2, letra C. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 102. = Suma de los datos 07+08.	(14) sin centavos.
<input checked="" type="checkbox"/> NOTA. El total gravado será la diferencia de los DATOS 05 - 06 <i>CAMPO 101 del archivo a importar por el DIM.- Pagos efectuados por otros empleadores (Gravado) ya sean POR SEPARACIÓN (jubilaciones, primas de antigüedad e indemnizaciones), ASIMILADOS O SALARIOS.</i>	
07.Total de ingresos no acumulables. 37, Recuadro 2, letra D.	9(14) sin centavos.
08.Total de ingresos acumulables. FORMA 37, Recuadro 2, letra E.	9(14) sin centavos.
09.Total monto de los subsidios acreditables de la tabla mensual. NOTA: Aplica para años anteriores.	9(14) sin centavos.



10.Total monto de los subsidios no acreditables de la tabla mensual. <i>NOTA: Aplica para años anteriores.</i>	9(14) sin centavos.
11.Total de impuesto retenido. FORMA 37, Recuadro 2, letra O. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 108 impuesto retenido por otro(s) patrón(es) durante el ejercicio que declara.	(14) sin centavos.
12.Total monto del Subsidio al Empleo de la Tabla Mensual. FORMA 37, Recuadro 7, letra Y1. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 111.	9 (14) sin centavos.
13.Total monto del Subsidio al Empleo Pagados en Efectivo. FORMA 37, Recuadro 7, letra Z1. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 112.	9 (14) sin centavos.

Paso 3. Cálculo anual de I.S.R. y diferencias. Realice el cálculo e impresión de las diferencias del cálculo anual de ISR y lo retenido por la empresa durante el ejercicio.

- **Cálculo ISR.** Ejecute primero esta opción para obtener los importes requeridos para el proceso.
- **Diferencias ISR.** Una vez calculadas las diferencias de ISR, se imprime un listado en donde aparecerán los empleados a los que se les calculó diferencia. El artículo 116 del LISR establece que:

Cálculo anual de I.S.R. y diferencias

Pantalla Principal | Cálculo anual de I.S.R. y diferencias

Cálculo ISR | Diferencias ISR

Cálculo anual de ISR de acuerdo al artículo 116 LISR.

No se hará el cálculo del impuesto anual a que se refiere este artículo, cuando se trate de contribuyentes que:

- a) Hayan iniciado la prestación de servicios con posterioridad al 1 de enero del año de que se trate o hayan dejado de prestar servicios al retenedor antes del 1 de diciembre del año por el que se efectúe el cálculo:
 - * Trabajadores con fecha de ALTA posterior al 01 de enero del año de Declaración y no tengan Otros Patrones.
 - * Trabajadores con fecha de BAJA cualquiera que sea, ya que no se podrán localizar para efectos de diferencias de impuestos.
- b) Hayan obtenido ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$400,000.00:
 - * Percepciones (conceptos 1-100) gravadas más exentas, más:
 - * Provisiones (conceptos 201-250) con el campo 'Suma a la base de los 400,000' activado (Despensa, Fondo de ahorro y cualquier otra prestación de la empresa diferente de IMSS/INFONAVIT).
- c) Comuniquen por escrito al retenedor que presentarán declaración anual:
 - * Trabajadores con indicación de Tarifa mensual en el campo ISR de Captura de Empleados.

Diferencia mínima a reportar

Clave de empleado

IMPORTANTE. "La diferencia que resulte a cargo del contribuyente se enterará a más tardar en el mes de febrero siguiente al año calendario de que se trate, ante las oficinas autorizadas. La diferencia que resulte a favor de cada contribuyente deberá ser compensada en la retención del mes de diciembre y en las retenciones sucesivas a más tardar dentro del año calendario siguiente."



Paso 4. Declaración informativa múltiple. En esta opción se indican todos los conceptos de percepciones y/o provisiones necesarios para la generación y exportación de la declaración anual de sueldos al programa DIM.

- **Configurar.** Indique en cada renglón, los conceptos que deben considerarse para realizar el cálculo. El sistema propone la configuración pero puede modificarse.

Declaración informativa múltiple - Salarios			
Principal		Declaración informativa múltiple - Salarios	
Configurar	Exportar		
PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES			
Claves del 1 al 28	Conceptos a pagar de:	Gravado	Exento P.S.
	Sueldos, salarios, rayas y jornales	1, 16, 19, 20, 22, 34	N
	Gratificación anual	37	38 N
	Viáticos y gastos de viaje		N
	Tiempo extraordinario	4, 5	N
	Prima vacacional	35	36 N
	Prima dominical	6	N
	Reparto de utilidades (PTU)	44	45 N
	Reembolso gastos médicos, dentales y hospitales		S
	Fondo de ahorro		205 S
	Caja de ahorro		N
	Vale despensa		206 S
	Ayudas para gastos de funeral		S
	Contribuciones a cargo del trabajador pagadas por el patrón	31	S
	Premios por puntualidad	18	N
	Prima de seguro de vida		S
	Seguro de gastos médicos mayores		S
	Vales para restaurantes		S
	Vales para gasolina		S
	Vales para ropa		S
	Ayudas para renta		S
	Ayuda para artículos escolares		S
	Dotación o ayuda para anteojos		S
	Ayuda para transporte		N
	Cuotas sindicales pagadas por el patrón		N
	Subsidios por incapacidad	11, 12	S
	Becas para trabajadores y/o sus hijos		S
	Pagos efectuados por otros empleadores (sólo c. anual)		N
	Otros ingresos por salarios	7, 17, 21, 23, 24, 31, 32, 33, 50	N
PAGOS POR SEPARACIÓN			
Concepto a pagar de:	Conceptos	Concepto a pagar de:	Conceptos
Pagos por separación (otros)	39, 40, 41, 42	Jubilaciones-Pago único	60
INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS			
Concepto a pagar de:	Conceptos	Concepto a pagar de:	Concepto
Ingresos gravados		Impuesto retenido	

Conceptos a pagar de. Indique los conceptos pagados de percepciones y provisiones a considerar en este proceso. Se incluyen automáticamente todos los conceptos predefinidos por SuperNÓMINA. Agregue los conceptos que se hayan registrado en el sistema y que deben ser incluidos en este cálculo.

IMPORTANTE. No se deben capturar aquellos conceptos que en el campo *Afecta I.S.P.T.* contengan *COMP por separación* (*Instalación de conceptos* menú V-C). **Ejemplo:** *Prima de antigüedad, Compensación por separación.*

Gravado. Los números de conceptos, se deben de separar con una coma (,) y si desea cambiar algún concepto solo deberá presionar *Enter* y posicionarse en el renglón donde desea hacer el cambio.

Exento. El concepto 252 parte exenta de ISR, no se captura para ninguna clave, sino que el sistema automáticamente lo desglosa en lo correspondiente a horas extras, descansos laborados, primas dominicales y otros en su caso.

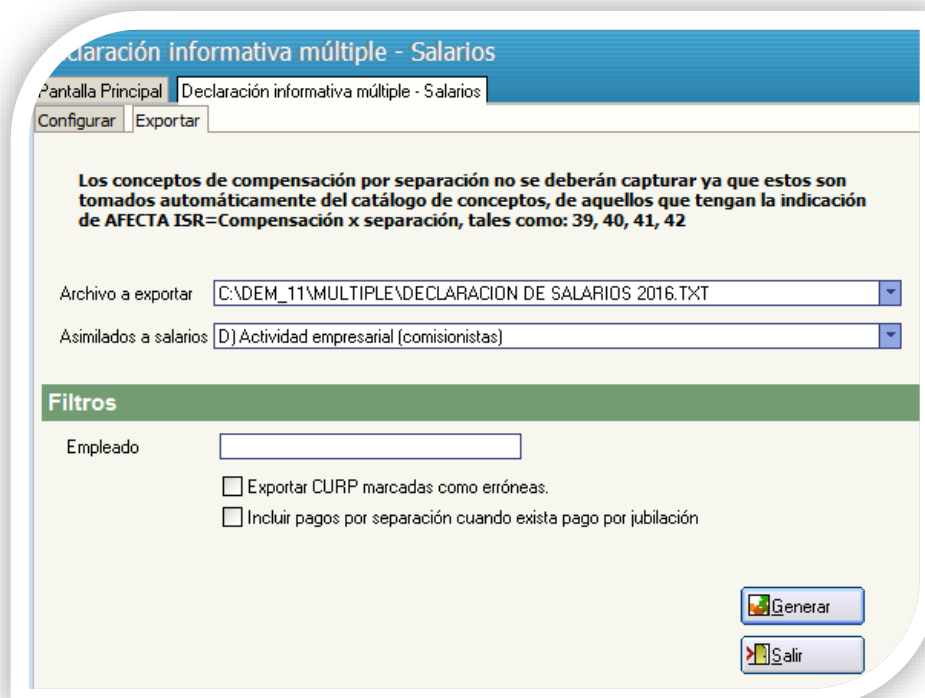
El concepto 251 parte exenta de compensaciones por separación, no se captura para ninguna clave, sino que el sistema automáticamente lo desglosa en lo correspondiente a prima de antigüedad e indemnizaciones, es decir en aquellas percepciones instaladas con el dato de *Afecta ISR* que contengan *COMP por separación*.

NOTA: *Dar de alta conceptos para las claves de previsión social u otros no previstos pero si necesarios para estos efectos.*

P.S. En este campo se especifica que conceptos tienen Previsión Social (P.S.), en el cual se irán acumulando dichos conceptos, al momento de generar algún cálculo.

Restaurar. Haga clic en este botón para que el sistema actualice automáticamente los conceptos predefinidos.

- **Exportar.** En esta opción se exporta la información a un archivo que será leído y evaluado por el DIM.



Archivo a exportar. Seleccione la ruta y el nombre del archivo.



Asimilados a salarios. Seleccione la clasificación de los empleados asimilados a salarios de las que se mencionan a continuación:

- A) Miembros de las sociedades cooperativas de producción.
- B) Integrantes de sociedades y asociaciones civiles.
- C) Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios.
- D) Actividad empresarial (comisionistas).
- E) Honorarios asimilados a salarios.
- F) Otros.

Empleado. Si desea ejecutar el proceso para un empleado en específico, indique su clave o deje vacío para considerar todos los empleados.

Paso 5. Cifras de acumulados anuales. La impresión de este reporte nos permite conocer el total de todos y cada uno de los conceptos incluidos en las nóminas acumuladas hasta el momento.

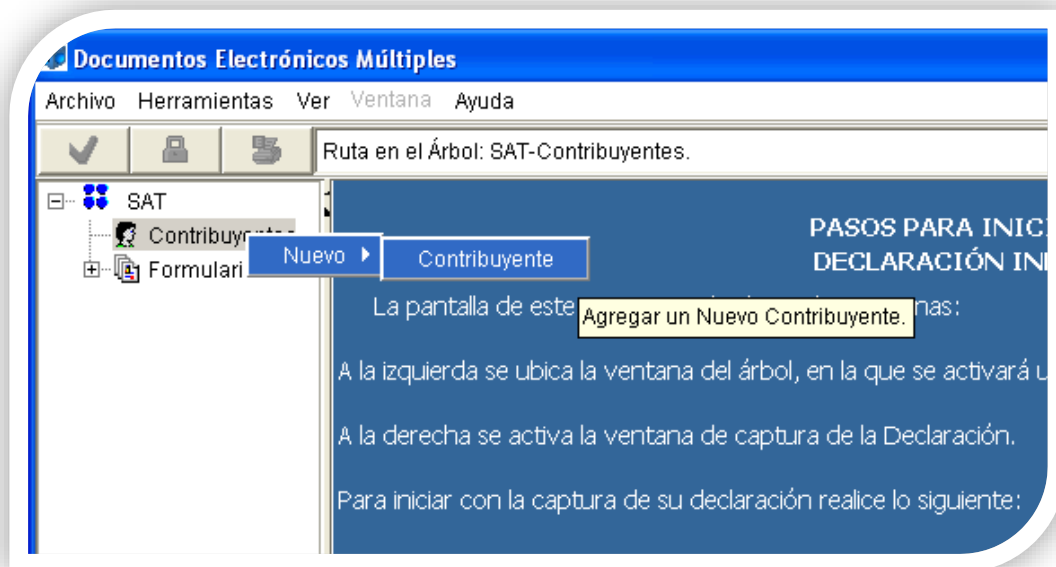
Paso 6. Constancias de nóminas. Esta opción nos permite imprimir Constancias de Nómina en las cuales se muestran para cada empleado, todos sus conceptos de nómina: percepciones, deducciones, provisiones y conceptos fijos. El objetivo es entregar al empleado su constancia de la relación laboral con la empresa al término de su contrato, renuncia o liquidación.

Paso 7. Desglose de las remuneraciones. Utilice esta opción para calcular e imprimir una hoja con el desglose de las remuneraciones a los trabajadores acumulados en el año. Este desglose se requiere para llenar la parte final del "Formulario de uso múltiple de pago de contribuciones del ejercicio 2000" (forma HFPC-2 que se presenta a la SHCP en el mes de marzo de cada año).

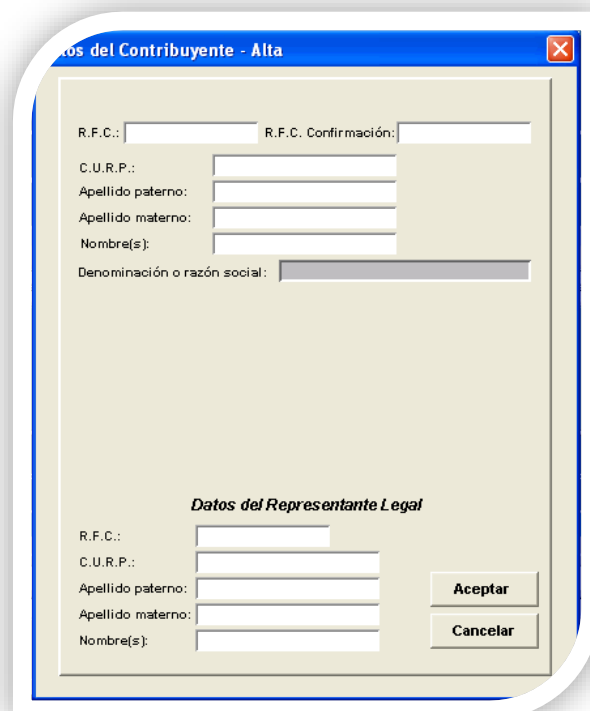
OPERACIÓN PROGRAMA DIM

Paso 1. Alta de contribuyente (patrón) y de un año de declaración.

En la ventana del árbol seleccione con el botón derecho del mouse el campo "**Contribuyentes**", elija la opción "**Nuevo**" y posteriormente la opción "**Contribuyente**".



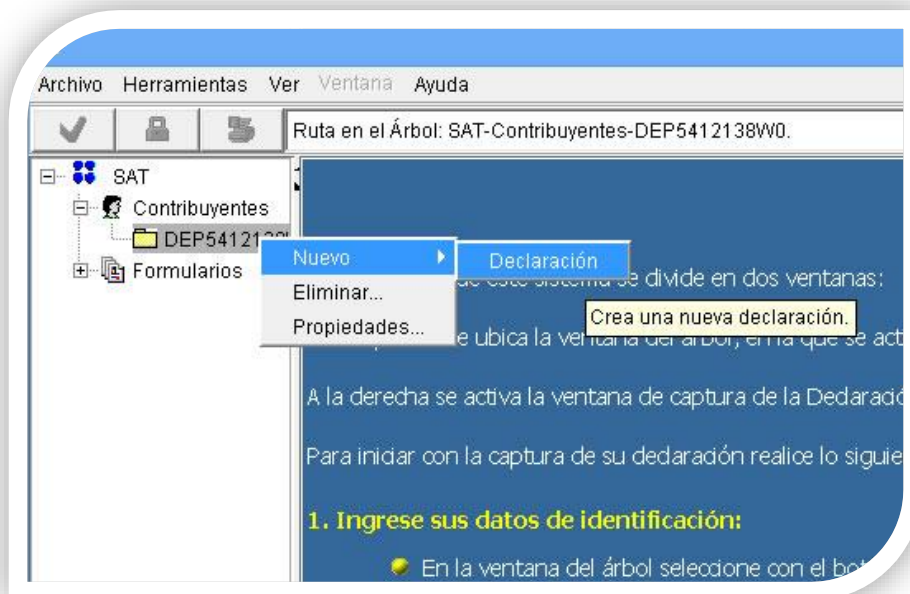
Capture los datos que le solicita el cuadro de dialogo denominado **Datos del Contribuyente-ALTA**, al concluir oprima el botón **Aceptar**. Si desea abandonar la captura de datos elija el botón **Cancelar**.



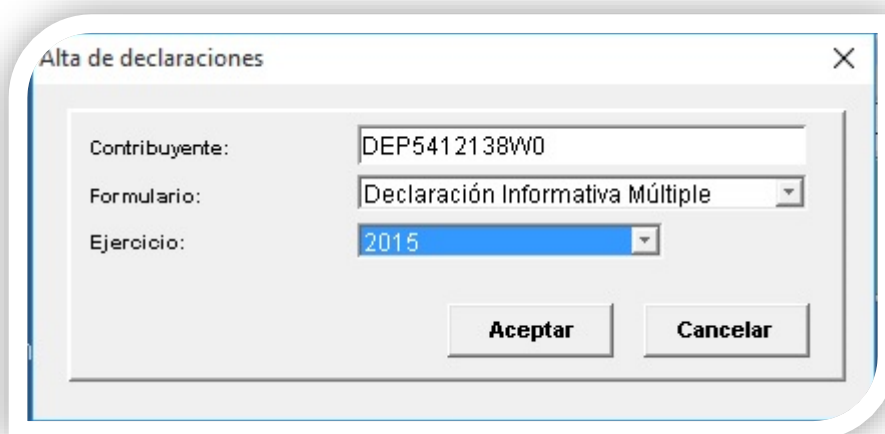
Paso 2. Captura de la Declaración

Verifique que en la ventana del árbol se active un folder con la **Clave del RFC del Contribuyente**.

Seleccione el folder de la **Clave de RFC** con el botón derecho del mouse, elija la opción **Nuevo** y posteriormente la opción **Declaración**.

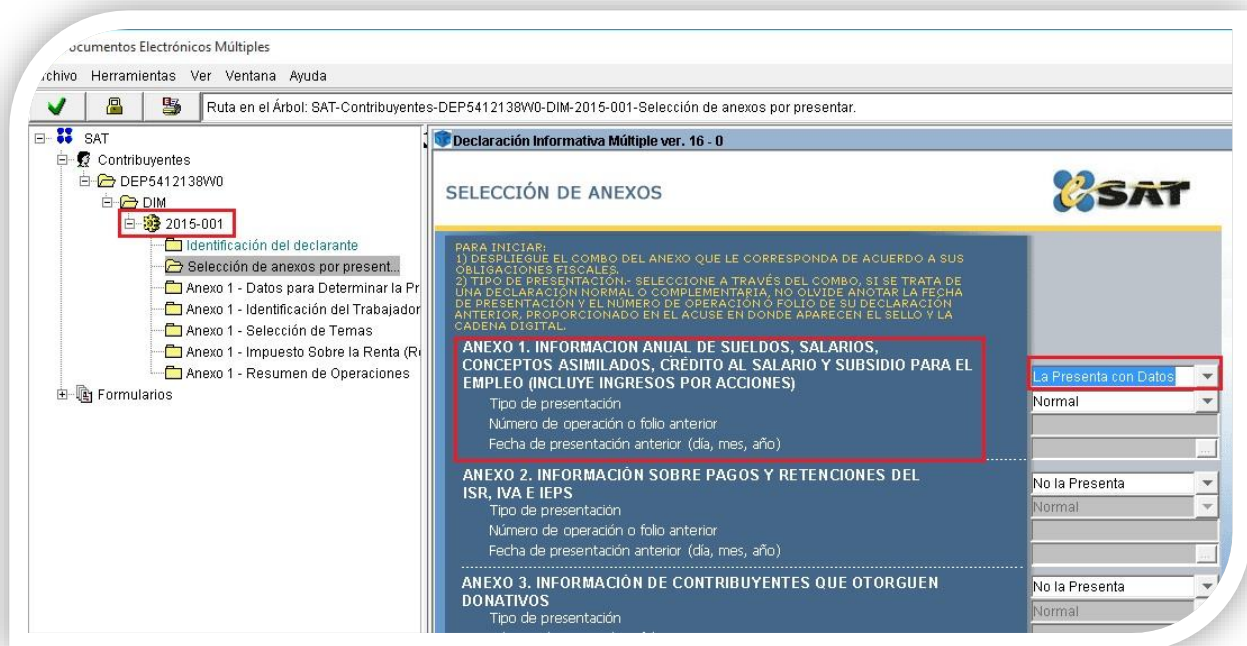


Seleccionar en la **Alta de declaraciones** el año que va a declarar.

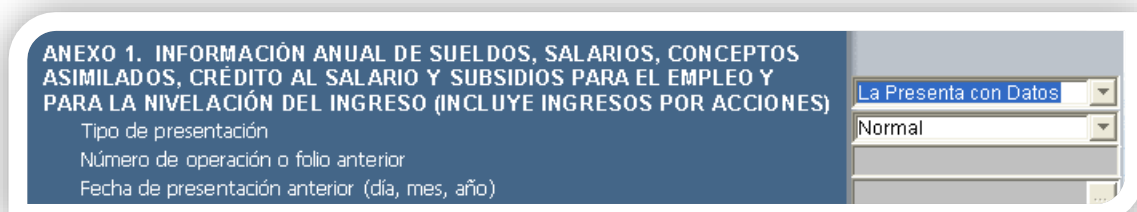


Al dar de alta la información en el cuadro anterior, se muestra en la parte izquierda una carpeta del DIM, en donde se genera la declaración 2015-001, en esta opción seleccionar los anexos.

En este caso seleccionaremos el **anexo 1 , INFORMACION ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO Y NIVELACIÓN DEL INGRESO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES).**

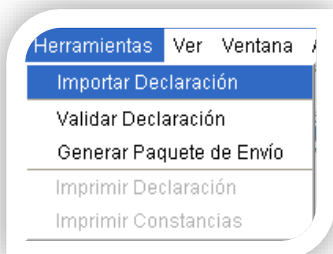


Seleccionar la opción **Se presenta con Datos** del anexo 1.

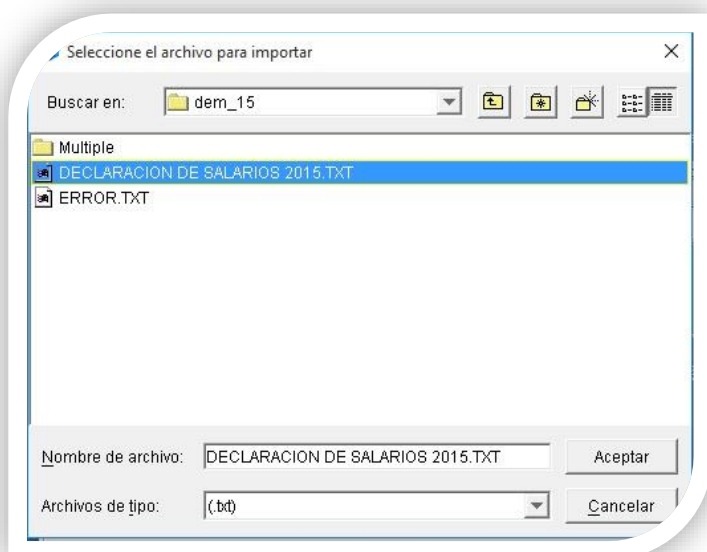
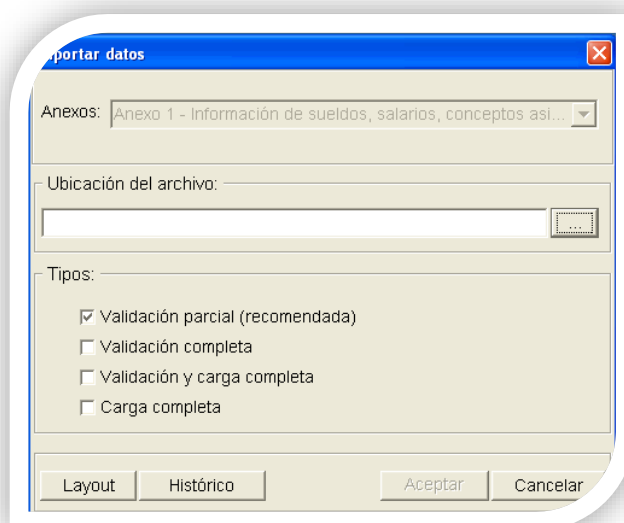


Paso 3. Importar Declaración.

Ir al menú **Herramientas** y seleccionar la opción **Importar Declaración**.

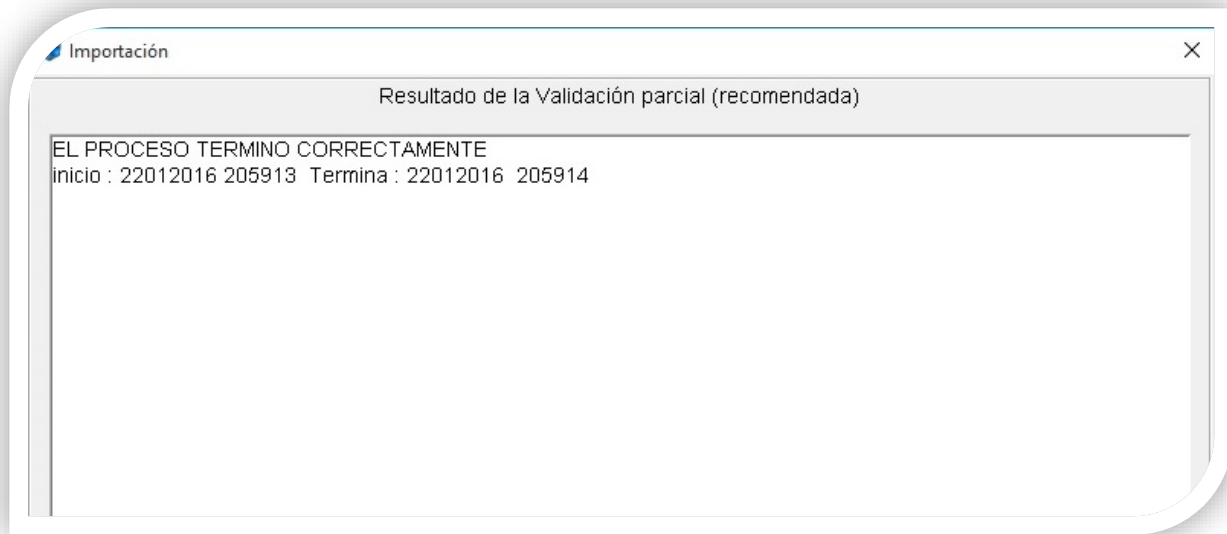


En la pantalla para importar los datos, seleccione la ubicación del archivo, por default se dirige a la carpeta DEM_15/ Múltiple, misma que **SuperNÓMINA** utiliza para la exportación de la declaración.

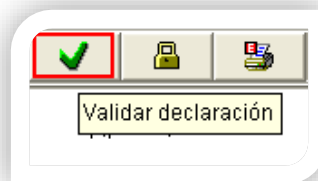


Seleccione el archivo a importar Declaración de Salarios 2015.txt, generado por el sistema **SuperNÓMINA** y presione el botón **Aceptar**.

Una vez importada la declaración completa envía un mensaje con los resultados de validación.



Seleccionar la opción **Validar**.



Y continuar con el encriptado y el envío al SAT.